

ACTOR: JOSÉ GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

Tlaxcala, Tlaxcala; a veintiocho de enero de dos mil veintiséis¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Amysaday Sanluis Cervantes, **da cuenta al Magistrado por Ministerio de Ley Ángel Magdiel Benítez Pérez**, con la promoción registrada con el número de **folio 0092**, turnada el día veintiséis de enero, por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal.

VISTA la cuenta que precede, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 0092. Se tiene por presente a la licenciada Valeria Cervantes Barraza, Secretaria del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado por el Magistrado Instructor, mediante proveído de fecha veinte de enero; por lo que, a través de su escrito de fecha veintiséis de enero remite copia certificada del reglamento interno del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de mayo de dos mil veinticinco.

En ese sentido, se tienen por hechas sus manifestaciones y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

TERCERO. Mediante proveído de fecha veinte de enero, el Magistrado Instructor ordenó dar vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, respecto de la documentación presentada por la autoridad responsable, sin que la parte actora atendiera dicha vista.

¹ Las fechas aludidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

En consecuencia, previa certificación de fecha veintisiete de enero realizada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por **no contestada la vista**. En este sentido, se hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo en cita, para los efectos legales a que haya lugar.

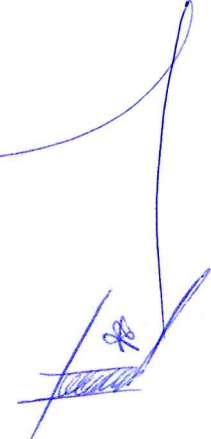
Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; **notifíquese:** al **actor** y a la **autoridad responsable**, en los correos electrónicos autorizados para tal efecto² y a la **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional³. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



ÁNGEL MAGDIEL BENÍTEZ PÉREZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY



AMYSADAY SANLUIS CERVANTES
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

La presente foja corresponde a la última del proveído de fecha veintiocho de enero, dictado dentro del expediente TET-JDC-087/2025.

² Autorizados mediante proveídos de fecha seis y veinte de enero.

³ En razón de no haber señalado domicilio ni correo electrónico para efectos de notificación.